

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN NÚMERO 2013-17-01-32-P03280

0000001

**DE: PROTOCOLIZACION DE COPIAS CERTIFICADAS DE
PODERES Y MAS DOCUMENTOS PERTINENTES**

**OTOGADO POR: COMPAÑÍA CHINA PETRÓLEUM ENGINEERING &
CONSTRUCTION**

A FAVOR DE: CHENG LUFENG Y ZHONG RUIBAO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

QUITO, A 17 DE MAYO DEL AÑO 2013.

G.E.

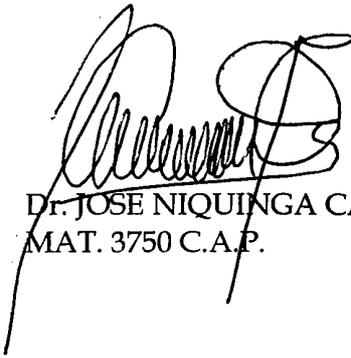


SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas y protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una de protocolización de los documentos que a continuación describo:

- 1.- Protocolización de la copia autenticada de la portocolizacion del poder que otorga la Compañía China Petroleum Engineering & Construction a favor del señor Cheng Lufeng y más diligencias
- 2.- Conforme la atribución contenida en el numeral siete del Nombramiento del Señor CHENG LUFENG como Gerente General, el poder especial otorgado por el señor CHENG LUFENG en su calidad de Gerente General de China Petroleum Engineering & Construction Corp., a favor del señor ZHONG RUIBAO, portador del pasaporte No. P1526564, el 19 de febrero de 2013, ante Notaria Duan Xiaolian del Municipio de Beijing, República Popular China, y legalizado en el Consulado General del Ecuador en Beijing el 13 de marzo de 2013 ante el Sr. Miguel Vasco Viteri en su calidad de Embajador, Cónsul General del Ecuador.
- 3.- Pasaporte del señor ZHONG RUIBAO No. P1526564
- 4.- Visa No. 0009459, tipo 12 VI de Administración de Proyecto emitida por la República del Ecuador a favor del señor ZHONG RUIBAO.

Firmo,


Dr. JOSE NIQUINGA CASTRO
MAT. 3750 C.A.P.



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

Quito, 10 de diciembre de 2012

PROTOCOLIZACIÓN No.809

DE LA

0000002

COPIA AUTENTICADA

DE LA

PROTOCOLIZACION DEL

PODER

QUE OTORGA

**LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM
ENGINEERING & CONSTRUCTION**

A FAVOR DEL SEÑOR

CHENG LUFENG

Y MAS DILIGENCIAS

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI.3ra, 9a)

COPIAS)



Dr. Paola Andrade Torres



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

Quito, 08 de octubre de 2012

**PROTOCOLIZACIÓN No.654
DE LA COPIA AUTENTICADA DEL
PODER
(CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL
IDIOMA ESPAÑOL)
QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM
ENGINEERING & CONSTRUCTION
A FAVOR DEL SEÑOR
CHENG LUFENG
CUANTIA: INDETERMINADA**

A.Z

(DI. 3ra,

COPIAS)



Dr. Paola Andrade Torres

Dr. Paola Andrade Torres



中国石油工程建设公司
CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCT CORPORATION

8. To settle all affairs other than the aforesaid items within the business scope of CPECC in Ecuador.

The above actions are established as examples. They cannot be interpreted as exhaustive.

He will have the most ample powers to carry out all acts and businesses that are celebrated and that have legal effects in Ecuador. Particularly, he is empowered to submit and respond to any lawsuits, and to comply with all the obligations of the branch office of CPECC in Ecuador.

The duration of this Power of Attorney is indefinite and may be revoked at any moment. The attorney in fact will represent branch office of CPECC in Ecuador, legally, judicially and extra-judicially for an indefinite time.

China Petroleum Engineering & Construction Corporation




Hou Haojie
 President

RAZON: Es compulsada de la copia que en
 foja (s) me fue presentada
 Quito a,

08 OCT. 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUARACAYCO (E)



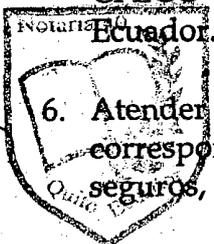
CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORP
18 de julio de 2012

PODER GENERAL

CONOCIDO SEA POR TODOS, por el presente que CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION (CPECC), autoriza al Sr. CHENG LUFENG (Sexo: masculino, Pasaporte No.: S90412001 para actuar como apoderado general y representante legal de nuestra corporación en Ecuador. Nosotros por este medio damos y otorgamos a nuestro apoderado general, todos los poderes y autoridades para hacer y llevar a cabo todos y cada uno de los actos necesarios, que sean requisito o propios para y a nombre de nuestra corporación incluyendo:

0000003

1. Representar a la sucursal de CPECC ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador para actuar en cualquier acto de comercio, para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las Leyes de la República del Ecuador; Para actuar en nombre de la sucursal de CPECC en Ecuador para ser su apoderado general de hecho; Para llevar a cabo todas las acciones estipuladas en el Art. 515 de la Ley de Compañías y negociar contratos con oferta pública.
2. Comunicar, licitar, cotizar y negociar la contratación de proyectos y contratos de trabajo de servicio y firmar los documentos de licitación pertinente y acuerdos en nombre de CPECC.
3. Requerir, negociar y firmar contratos de adquisición de materiales de construcción y equipos en nombre de CPECC.
4. Negociar y firmar contratos de comercio y acuerdos conjuntos, en nombre de CPECC, negociar, celebrar, ejecutar o completar y resolver contratos de todos y cada uno de los acuerdos y contratos relacionados con la sucursal de CPECC Ecuador.
5. Manejar la liquidación de pagos a titulares de los proyectos que CPECC llevará a cabo y el envío de dichos pagos al banco de la oficina central de CPECC en Beijing, y para ingresos y egresos de la oficina de CPECC en
6. Atender los asuntos que se susciten entre nuestra empresa y las autoridades correspondientes en Ecuador incluyendo trámites aduaneros, transporte, seguros, tribunal de justicia etc.



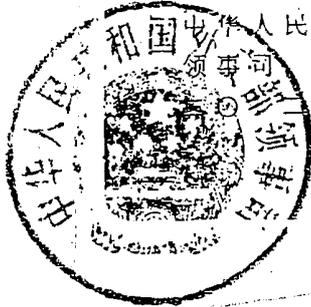
Dr. Paola Andrade Torres



认字第12237332-001号

兹证明前而文书上公证处的印章和公证
员段晓炼的签名(印章)属实。

0000004



中华人民共和国外交部
一等秘书
年八月十四日



0783978

CONSEJADO DEL ECONOMO REPUBLICA POPULAR CHINA	
LEGALIZACION NO.:	224
Presentada para legalizar la firma que antecede del señor <u>LI Jingjun</u> , <u>per secretario</u> No. pags. <u>04</u> , el suscrito certifica que es autentica siendo la que usa el señor <u>LI</u> en todas sus actuaciones	
PARTIDA ARANCELARIA:	III - 15 - 8
DIRECCION RECAUDADORA:	US\$ 50 ⁰⁰
LUGAR Y FECHA:	<u>BEIJING</u> , <u>27</u> - AGOSTO - 2012
Firma y Cargo	

RAZON: Es compulsada de la copia que en
feja (s) me fue presentada
Quito a

08 OCT. 2012

Miguel Vasco
Ministro

Encargado de las Funciones Consulares
Consulado del Ecuador
en Beijing, R.P. China

Dra. PAOLA ANBRADO TORRES
NOTARIA COOPERATIVA



Paola Anbrado Torres



Por la presente, doy fe que el sello y la firma de la Notaria Duan Xiaolian son auténticos.

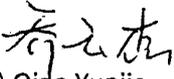
Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China.

Departamento Consular
14 de Agosto de 2012

Primera Secretaría
(firma ilegible)

(Hay un sello del Departamento del
Ministerio de Relaciones Exteriores
De la República Popular de China)

Yo, Qiao Yunjie, con pasaporte PE0027667, conocedor de la lengua china y española, certifico que la traducción que antecede es una traducción fiel del chino al español.


f) Qiao Yunjie

Quito, a 25 de Septiembre de 2012



Dr. Pablo Andrés Torres

Quito, 8 de octubre de 2012

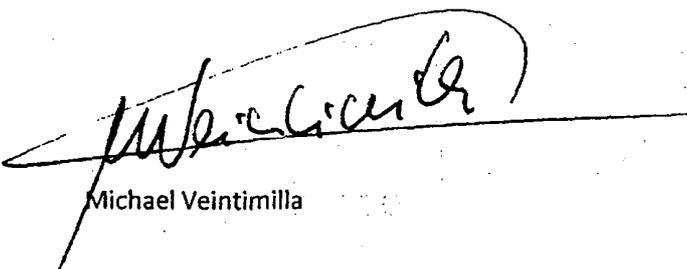
0000005

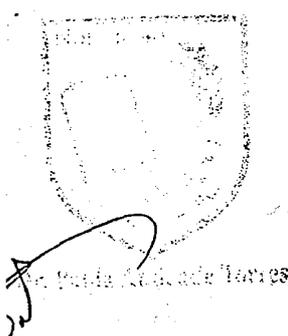
Notaria 40

Presente

Señora Notaria sirvase protocolizar el siguiente documento de un poder general de la compañía CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION ENGINEERING y confírame 3 copias del mismo.

Atentamente.


Michael Veintimilla





中国石油工程建设公司

CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCT CORPORATION

No: CPECC/POA/OM/2012/005

July 18, 2012

POWER OF ATTORNEY

KNOWN ALL MEN by these presents that we, CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION (hereinafter referred to as CPECC), does hereby authorize Mr. CHENG LUFENG (Sex: Male, Passport No.: S90412001) to act as the attorney in fact and be the legal representative of our Corporation in Ecuador. (And we hereby give and grant onto our and said attorney in fact full power and authority to do and perform all and every act necessary, requisite or proper for and on behalf of our Corporation including:

1. To represent the branch office of CPECC in Ecuador before the courts or competent authorities of the Republic of Ecuador, and to act on any commercial matters, for any purposes, with sufficient power, in compliance with the Ecuadorian Laws; To act on behalf of the branch office of CPECC in Ecuador to be its general attorney in fact; To carry out all the actions stipulated in Art. 415 of the Company Law, and negotiate contracts with public offices.
 2. To communicate, tender, quote and negotiate on project contracting and labor service agreements and to sign the pertinent tender documents and agreements on behalf of CPECC.
 3. To inquire, negotiate and sign contracts for procurement construction materials and equipment on behalf of CPECC.
 4. To negotiate and sign contracts for trade and joint venture, on behalf of CPECC; To negotiate, celebrate, carry out or complete and terminate any and all agreements and contracts involving the branch office of CPECC in Ecuador.
- To handle the settlement of payments with the Owners of the projects that CPECC will undertake and the remittance of the said payments to the bank of CPECC Head Office in Beijing, and to deal with the matter of expenses and receipts of CPECC Ecuador Office.
- To attend matters arising between our corporation and the authorities concerned in Ecuador including customs, transport, insurance, law courts and etc.
- To entrust others with the aforesaid affairs.

7. Encomendar a otros con los asuntos antes mencionados.

8. Resolver los asuntos no mencionados anteriormente dentro del ámbito de las actividades de CPECC en Ecuador

Las acciones anteriores se han establecido como ejemplos. No podrá interpretarse como exhaustiva.

0000006 -

Tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtían efecto en el Ecuador. Particularmente, está facultado para presentar y responder a cualquier demanda, y para cumplir con todas las obligaciones de la sucursal de CPECC en Ecuador.

El plazo de este poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. Los Apoderados representarán legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la sucursal de la Compañía en el Ecuador por un tiempo indefinido.

CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION

_____ (firma ilegible) (hay un sello)
(Hou Haojie)
(Presidente)

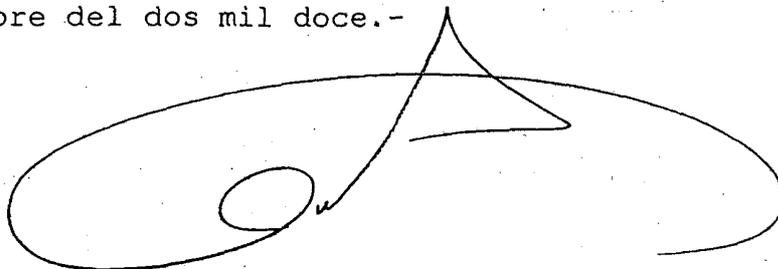
Yo Santiago Carranco conecedor del idioma ingles y castellano, certifico que la traducción que antecede es una traducción fiel de la original.


Santiago Carranco



Dr. Fausto Darío Silva

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede, en la misma que se lee; **ILEGIBLE**, pertenece al señor **SANTIAGO FRANCISCO CARRANCO PAREDES**, portador de la cédula de ciudadanía número 100264872-1, por tanto es auténtica.- Quito, ocho de octubre del dos mil doce.-



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

7

NOTARIAL CERTIFICATE

0000007

(2012)J.CA.W.J.Z.Zi,No.4357

Applicant: China Petroleum Engineering & Construction Corporation

Location: No.6, Liupukang Street, Xicheng District, Beijing

Legal Representative: Hou Haojie, male, Passport of the P.R.China: SE0003584

Issue under notarization: signature, seal

This is to certify that the seal of China Petroleum Engineering & Construction Corporation and the signature of the Legal Representative Hou Haojie affixed on the English document attached hereto are found to be authentic.

Notary: Duan Xiaolian

Beijing Changan Notary Public Office

The People's Republic of China

August 3, 2012



ACTA NOTARIAL

(2012)J.C.A.W.J.Z.Zi N.º4231

Solicitante: China Petroleum Engineering & Construction Corporation

Domicilio: Liupukangjie n.º 6, distrito urbano de Xicheng, municipio de Beijing

Representante legal: Hou Haojie, de sexo masculino, nacido el 11 de enero de 1957; número de identidad ciudadana: 120107195701113914

Materia: correspondencia de documentos

Por el presente doy fe de que la antecedente fotocopia concuerda con el original de los Estatutos de China Petroleum Engineering & Construction Corporation (revisado) emitido por China Petroleum Engineering & Construction Corporation, y el original es auténtico. La traducción en español adjunta concuerda en contenido con el original en chino.

A 27 de julio de 2012.



Dr. Paola Andrade Tarres

Notaria: Duan Xiaolian

Notaria de Chang'an

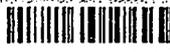
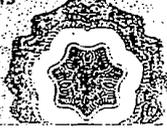
Municipio de Beijing

República Popular China

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

N. 100264872-1

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARRANCO FAREDES SANTIAGO FRANCISCO
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA
 PARROQUIA: SARRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-04-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

0000008

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 E433313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRANCO SANTIAGO FABRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAREDES SHIRLEY PRISCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2012-05-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-31





DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 TITULAR DEL REGISTRO: [Signature]



Dr. Pedro Andrade Torres



公 证 书

(2012)京长安外经证字第4357号

申请人：中国石油工程建设公司

住所：北京市西城区六铺炕街6号

法定代表人：侯浩杰，男，中华人民共和国护照号码：SEO
003584

公证事项：签名、印章

兹证明前面的英文文件上中国石油工程建设公司的印章和该
公司法定代表人侯浩杰的签名均属实。

中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员



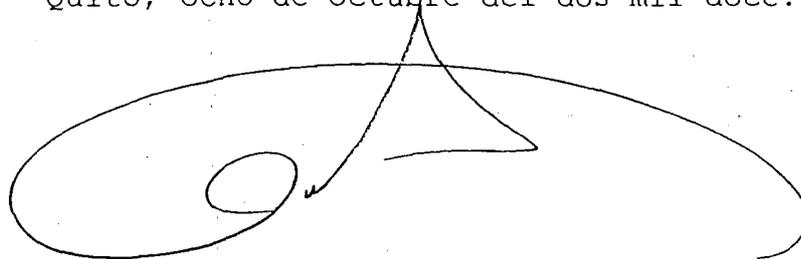
二〇一二年八月五日



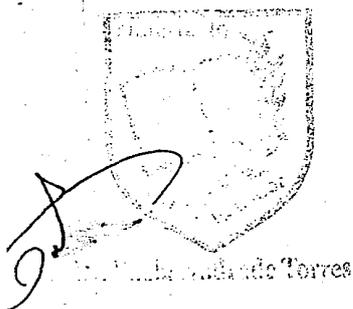
Dr Paola Andrade Torres

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede, en la misma que se lee; **ILEGIBLE**, pertenece al señor **QIAO YUNJIE**, portador del pasaporte número PE0027667, por tanto es auténtica.- Quito, ocho de octubre del dos mil doce.-

0000009



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

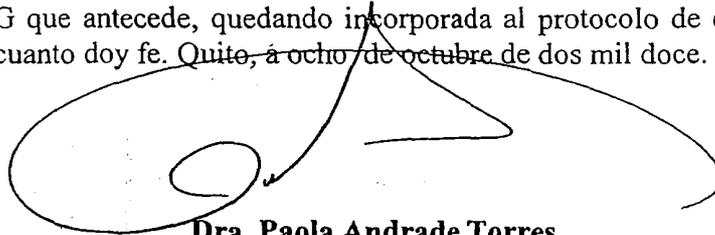


Paola Andrade Torres



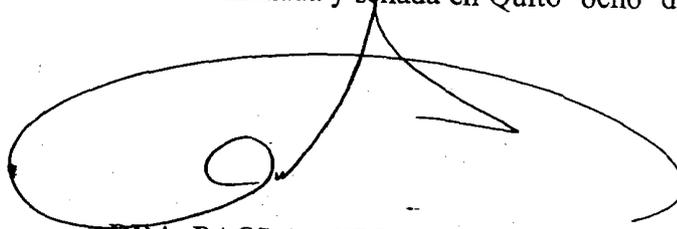
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Michael Veintimilla Ambrosi en esta fecha y en doce fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER (CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL) QUE OTORGA LA COMPAÑIA CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION A FAVOR DEL SEÑOR CHENG LUFENG que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe. Quito, a ocho de octubre de dos mil doce.

0000010



**Dra. Paola Andrade Torres,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO**

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito ocho de octubre del año dos mil doce.



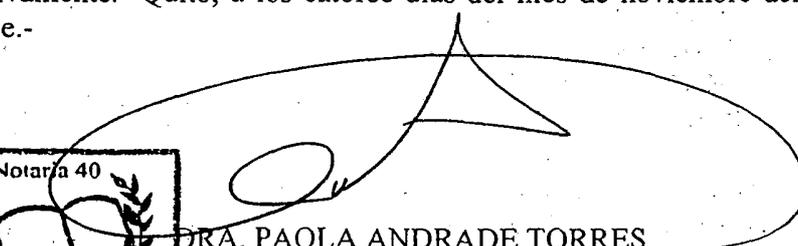
**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Andrade Torres



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5905, dictada el trece de noviembre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos a la autorización de establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, y calificar de suficiente el poder otorgado a favor del señor Cheng Lufeng, de nacionalidad china.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones otorgadas en la Notaría a mi cargo, el ocho y diecisiete de octubre del dos mil doce, respectivamente.- Quito, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.-




DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



Dr. Paola Andrade Torres

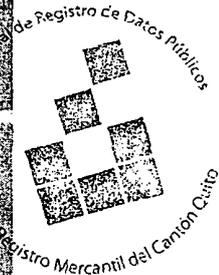
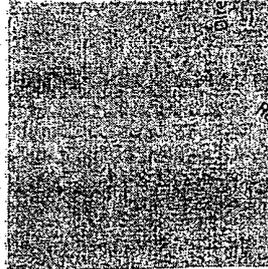
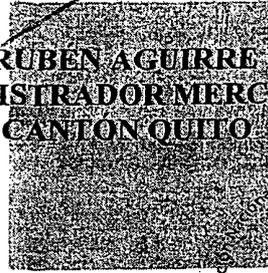
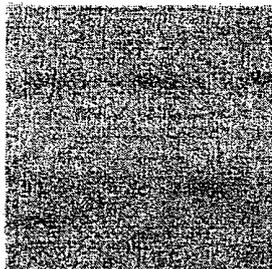
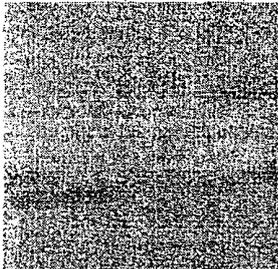
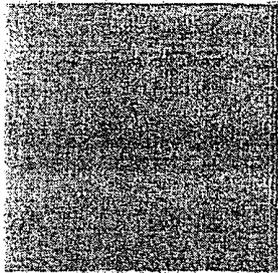


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO** del **8000011** del **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de noviembre de 2.012, bajo el número **3801** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones efectuadas el ocho de octubre de dos mil doce (4), y el diecisiete de octubre de dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION**"; y del **PODER** conferido a favor del señor **CHENG LUFENG**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2167**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **040550**.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12. 5905

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las cuatro protocolizaciones efectuadas el 8 de octubre de 2012 y una protocolización de 17 de octubre de 2012, respectivamente, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.191 de 8 de noviembre de 2012, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, que constan en cuatro protocolizaciones de 8 de octubre de 2012 y en una protocolización de 17 de octubre de 2012, respectivamente, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Presidente, a favor del señor Cheng Lufeng, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las cuatro protocolizaciones efectuadas el 8 de Octubre de 2012 y una protocolización de 17 de octubre de 2012, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las cuatro protocolizaciones efectuadas ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de octubre de 2012 y una protocolización de 17 de octubre de 2012 y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.



Dr. Paola Andrade Torres



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

-2-

5905

0000012

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

3 NOV 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

SERA/cmf
Tram. 52870



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3801
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 NOV. 2012



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 040458.- Quito, a catorce de noviembre del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.- DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Distrito Metropolitano de Quito, 19 de noviembre de 2012. Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO AR/89098/ac

EXTRACTO DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD CHINA, CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION

Se comunica al público que la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION, se domicilió en la República del Ecuador, mediante cuatro protocolizaciones efectuadas el 8 de octubre de 2012 y una protocolización de 17 de octubre de 2012, respectivamente, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.12.5905 de 13 de noviembre de 2012 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre de 2012.

1. Nacionalidad: China.
 2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
 3. Actividad de la compañía extranjera:
 - (i) Dar los servicios para ejecuciones de proyectos en el extranjero.
 - (ii) Empezar como contratista principal contratos de ingeniería, obtención, construcción (EPC), investigación, planeación, diseño, vigilancia, administración de proyectos, instalación, contratación para la construcción de proyectos de ingeniería de petróleo y gas;...
 4. Capital Asignado: USD \$ 30.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
 5. Representante en el Ecuador: Señor Cheng Lufeng, de nacionalidad china.
- PRIMERA COPIA
- De la Escritura de PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER (CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL)
- Otorgada por LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION A favor de CHENG LUFENG Cuanía: \$ INDETERMINADA Quito, 08 DE OCTUBRE DE 2012.
- DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO Quito, 08 de octubre de 2012 PROTOCOLIZACION No. 654 DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER (CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL) QUE OTORGA LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM ENGINEERING &

CONSTRUCCION A FAVOR DEL SEÑOR CHENG LUFENG. CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 8 de octubre de 2012. Notaria 40 Presente

Señora Notaria sírvase protocolizar el siguiente documento de un poder general de la compañía CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION ENGINERING y confíerame 3 copias del mismo.

Atentamente.

Michael Veintimilla CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORP

18 de julio de 2012

PODER GENERAL CONOCIDO SEA POR TODOS, por el presente que CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION (CPECC), autoriza al Sr. CHENG LUFENG (Sexo: masculino; Pasaporte No. S90412001) para actuar como apoderado general y representante legal de nuestra corporación en Ecuador. Nosotros por este medio damos y otorgamos a nuestro apoderado general, todos los poderes y autoridades para hacer y llevar a cabo todos y cada uno de los actos necesarios que sean requisito o propios para y a nombre de nuestra corporación incluyendo:

1. Representar a la sucursal de CPECC ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador para actuar en cualquier acto de comercio, para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las Leyes de la República del Ecuador, Para actuar en nombre de la sucursal de CPECC en Ecuador para ser su apoderado general de hecho. Para llevar a cabo todas las acciones estipuladas en el Art. 515 de la Ley de Compañías, y negociar contratos con oferta pública.

2. Comunicar, licitar, cotizar y negociar la contratación de proyectos y contratos de trabajo de servicio y firmar los documentos de licitación pertinentes y acuerdos en nombre de CPECC.
 3. Requerir, negociar y firmar contratos de adquisición de materiales de construcción y equipos en nombre de CPECC.
 4. Negociar y firmar contratos de comercio y acuerdos conjuntos, en nombre de CPECC, negociar, celebrar, ejecutar o completar y resolver contratos de todos y cada uno de los acuerdos y contratos relacionados con la sucursal de CPECC Ecuador.
 5. Manejar la liquidación de pagos a titulares de los proyectos que CPECC llevará a cabo y el envío de dichos pagos al banco de la oficina central de CPECC en Beijing, y para ingresos y egresos de la oficina de CPECC en Ecuador.
 6. Atender los asuntos que susciten entre nuestra empresa y las autoridades correspondiente en Ecuador incluyendo trámites aduaneros, transporte, seguros, tribunal de justicia etc.
 7. Encomendar a otros con los asuntos antes mencionados.
 8. Resolver los asuntos no mencionados anteriormente dentro del ámbito de las actividades de CPECC en Ecuador.
- Las acciones anteriores se han establecidas como ejemplos. No podrá interpretarse como exhaustivas.
- Tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtirán efecto en el Ecuador. Particularmente está facultado para presentar y responder a cualquier demanda, y para cumplir con todas las obligaciones de la sucursal de CPECC en Ecuador.
- El plazo de este poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. Los Apoderados representarán legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la sucursal de la Compañía en el Ecuador por un tiempo indefinido.
- CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION (firma ilegible) (hay un sello) (Hou Haojie) (Presidente)
- yo, Santiago Carranco conocedor del idioma inglés y castellano, certifico que la traducción

que antecede es una traducción fiel de la original.

Santiago Carranco RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede, en la misma que se lee; ILEGIBLE, pertenece al señor SANTIAGO CARRANCO PAREDES, portador de la cedula de ciudadanía numero 100264872-1, portante es auténtica. Quito, ocho de octubre del dos mil doce.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO ACTA NOTARIAL (2012) J.C.A.W.J.ZZ.N° 4231 Solicitante: China Petroleum Engineering & Construction Corporation Domicilio: Liupukangjie n.° 6, distrito urbano de Xicheng, municipio de Beijing. Representante legal: Hou Haje, de sexo masculino, nacido el 11 de enero de 1957; número de identidad ciudadana: 120107195701113914 Materia: correspondencia de documentos

Por el presente doy fe de que la antecedente fotocopia concuerda con el original de los Estatutos de China Petroleum Engineering & Construction Corporation (revisado) emitido por China Petroleum Engineering & Construction Corporation, y el original es auténtico: La traducción en español adjunta concuerda en contenido con el original en chino.

A 27 de julio de 2012. Notaria: Duan Xiaolian Notaria de Chang an Municipio de Beijing República Popular de China Copia de Cedula Hay un texto en chino con varios sellos

RAZÓN: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada 104 Quito a, 08 OCT. 2012 Dra. PAOLA ANDRADE

TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA (E) Miguel Vasco Ministro Encargado de las Funciones Consulares Consulado del Ecuador en Beijing R.P. China

Por la presente, doy fe que el sello y la firma de la Notaria Duan Xiaolian son auténticos. Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China. Departamento Consular Primera Secretaría 14 de Agosto de 2012 (firma ilegible) (Hay un sello del Departamento del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China) Yo, Qiao Yunjie, con pasaporte PEO021667, conoedor de la lengua china y española, certifico que la traducción que antecede es una traducción fiel del chino al español.

f) Qiao Yunjie Hay una firma Quito, a 25 de Septiembre de 2012

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma al pie del escrito que antecede, en la misma que se lee; ILEGIBLE, pertenece al señor QIAO YUNJIE, portador del pasaporte número PEO027667, por tanto es auténtica.- Quito, ocho de octubre del dos mil doce.- DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO Hay firma ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Michael Veintimilla Ambrasi en esta fecha y en doce fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadregésima del Cantón Quito, cuyo archivo de halla actualmente a mi cargo. LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER (CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA

0000013

Quito, 21 de noviembre de 2012

CONVOCATORIA

Citase con el carácter de urgente a los socios del BARRIO OCHO DE NOVIEMBRE a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social del barrio el día sábado 24 de noviembre a las 2h00p.m.

Atentamente

Oswaldo Hinojosa

A.C.8695L

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GECONTELCO COMUNICACIONES S.A.

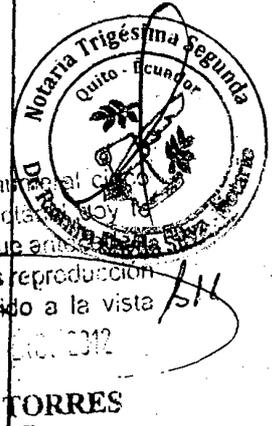
La compañía GECONTELCO COMUNICACIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19/septiembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C. Q.12.006058 de 20/noviembre/2012, con la siguiente modificación: Art. Seis del estatuto, donde dice: "Títulos de aportaciones" dirá: Títulos de Acciones".

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de compañía es: ...A) TELECOMUNICACIONES, ENERGIA, ELECTRICIDAD, ELECTRONICA, ELECTROMEDICINA, SISTEMAS, SERVICIOS COMPUTACIONALES, INTERNET, etc.

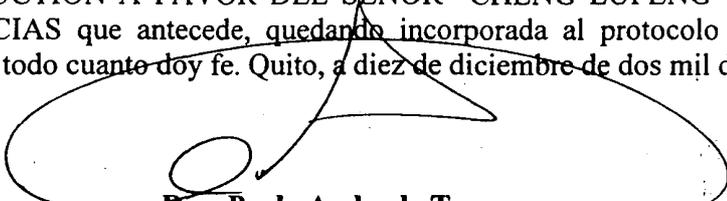
RAZÓN: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada 104 Quito a, 08 OCT. 2012 Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

Dr. Eddy Viteri Garces ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

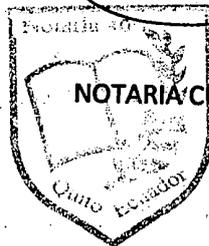
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

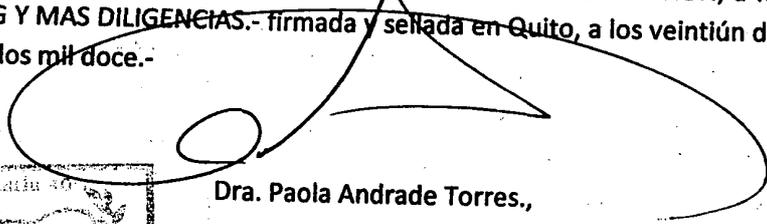


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Michael Veintimilla Ambrosi en esta fecha y en doce fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION A FAVOR DEL SEÑOR CHENG LUFENG Y MAS DILIGENCIAS que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe. Quito, a diez de diciembre de dos mil doce.


Dra. Paola Andrade Torres,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

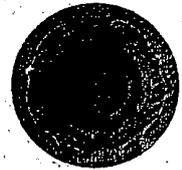
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER, que otorga LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION, a favor del señor CHENG LUFENG Y MAS DILIGENCIAS.- firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de Diciembre del dos mil doce.-




Dra. Paola Andrade Torres.,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres





中国石油工程建设公司
CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORP.

0000014

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un otorgamiento de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-COMPARECIENTE.-

Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor CHENG LUFENG, en su calidad de Apoderado General y como tal Representante Legal de la Compañía CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION, como se desprende del poder que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad china, domiciliado en China, mayor de edad y por tanto capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El compareciente, Sr. CHENG LUFENG en nombre y representación de la Compañía CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION, otorga Poder Especial como en derecho se requiere a favor del Señor ZHONG RUIBAO portador del pasaporte No. P01526564 para que ejerza las acciones de Gerente de la compañía CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION y durante la ausencia del Representante Legal pueda realizar con plenitud de atribuciones y facultades, sin ningún tipo de limitación, ni por falta de poder ni por excepción, lo que se detalla a continuación:

- 1) Suscribir y presentar en calidad de representante legal de la empresa, cualquier tipo de solicitudes, respuestas, reclamos, denuncias, formularios, demandas, acuerdos, autorizaciones, obtención de permisos, certificados y todo tipo de documento con cualquier persona natural o jurídica sea pública o privada;
- 2) Suscribir toda clase de contratos y extensiones de contratos con personas naturales y jurídicas tanto públicas como privadas;
- 3) Representar Judicial y extrajudicialmente a la compañía CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, policial, aduanera, tributaria, municipal y bancaria;
- 4) Suscribir los escritos necesarios ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Relaciones Laborales, Dirección General de Extranjería, Policía De Migración y cualquier otra entidad pública en lo relativo a los procedimientos de visas y censos que la Compañía CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION, requiere.





中国石油工程建设公司
CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORP.

- 5) Suscribir todo tipo de solicitudes, escritos, oficios, peticiones y cualquier tipo de documentos y formularios ante EP PETROECUADOR, sus filiales y ante cualquier entidad pública.

TERCERA.-PLAZO Y REVOCACIÓN.-

Este Poder estará vigente desde el día 8 de enero de 2013, y podrá ser revocado en cualquier momento conforme lo disponga la compañía.

Su Autoridad e servirá agregar a esta escritura las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cheng Lufeng'.

Cheng Lufeng
Representante Legal
CPECC-Ecuador
P.P-S90412001

公 证 书

0000015

(2013)京长安外经证字第934号

申请人：中国石油工程建设公司

住所：北京市西城区六铺炕街6号

法定代表人：侯浩杰，男，公民身份号码：1201071957011
13914

公证事项：签名

兹证明前面的外文文件上中国石油工程建设公司厄瓜多尔分公司总经理程鲁丰的签名属实。

中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员

侯浩杰

二〇一三年二月十九日



1138921333



ACTA NOTARIAL

(2013)J.C.A.W.J.Z.Zi N.º934

Solicitante: China Petroleum Engineering & Construction Corp.

Domicilio: Liupukangjie N.º6, distrito urbano de Xicheng, municipio de Beijing

Representante legal: Hou Haojie, M.; número de identidad ciudadana: 120107195701113914

Materia: firma

Por la presente doy fe de que es auténtica la firma de Cheng Lufeng, gerente general de la sucursal en el Ecuador de la China Petroleum Engineering & Construction Corp., figurada en el antecedente documento en lengua extranjera.

A 19 de febrero de 2013.

Notaria: Duan Xiaolian

Notaría de Chang'an

Municipio de Beijing

República Popular China

1138921334

0000016

认字第13037364-002号

兹证明前而文书上公证处的印章和公证
员段晓炼的签名(印章)属实。



中华人民共和国外交部
一等秘书
年二月二十日



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 388/2013

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de QINGLI WANG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 13 de Marzo del 2013

MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 3 copia(s) útil(es)

Quito a. 17 MAYO 2013

LEG<<8>> <<BEIJING>> <<730814>>



Dr. Ramiro Dávila



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asumo responsabilidad alguna este Consulado).

DE VISA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
En aplicación a la Ley Notarial
que la foto copia que antecede
al documento que me fue
en. 1 foja(s) útil(es)

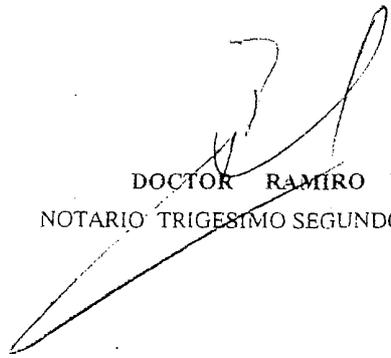
Quito a, 7 MAYO 2013

Dr. Ramiro Dávila
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón de protocolización: A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésimo Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, las copias certificadas de los Poderes y mas documentos pertinentes, **que otorga:** Compañía China Petróleum Engineering & Construction, a **favor de:** Cheng Lufeng y a Zhong Ruibao y que anteceden, en veinte y un (21) fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, a diecisiete de Mayo del año dos mil trece.

0000018



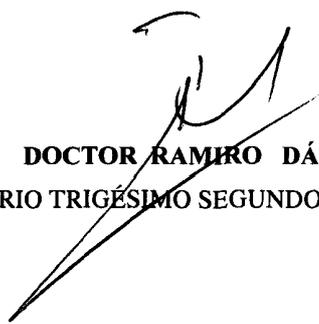
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero **esta PRIMERA copia certificada** de las copias certificadas de los Poderes y mas documentos pertinentes, **que otorga:** Compañía China Petróleum Engineering & Construction, a **favor de:** Cheng Lufeng y a Zhong Ruibao, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de Mayo del año dos mil trece.-

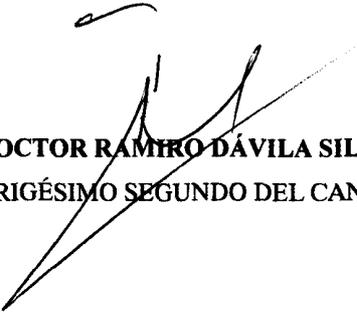


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón:, Mediante Resolución numero **SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5196**, emitida el 22 de Octubre del año 2013, por el **Dr. Camilo Valdivieso Cueva**, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la protocolización del Poder y mas documentos pertinentes, que otorga el señor **Cheng Lufeng**, en calidad de Apoderado General de la Compañía **China Petroleum Engineering & Construction**, a favor del señor **Zhong Ruibao**; y cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación al margen de la misma, protocolizada en esta Notaría, el día 17 de Mayo del año 2013.-
Quito, 8 de Noviembre del año 2.013.


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56477

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000020

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DELEGACIÓN DE PODER

NÚMERO DE REPERTORIO:	41739
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4772
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
P01526564	RUIBAO ZHONG	No Determinado	DELEGADO	No Determinado
S90412001	LUFENG CHENG	No Determinado	DELEGANTE	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

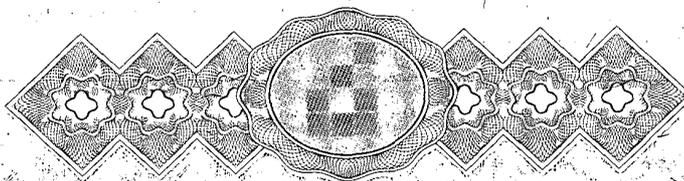
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DELEGACIÓN DE PODER
FECHA ESCRITURA:	17/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.5196
FECHA RESOLUCIÓN:	22/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2

Nº 0378484



Registro Mercantil de Quito

0000021

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3801 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

